



DECRETO N°

3045

TEMUCO,

01 SEP 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **07.08.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **BEATRIZ DEL ROSARIO OYARCE VILLALOBOS** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1959** de fecha **06.06.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **07.08.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	BEATRIZ DEL ROSARIO OYARCE VILLALOBOS			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]			TEMUCO
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	08.08.2023	TERMINO	30.11.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>1.GENERAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUE PERMITAN TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE DE DERECHOS.</p> <p>2. COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DESTINADOS A ALUMNOS, PADRES, PROFESORES U OTROS PROFESIONALES.</p> <p>3. DIRIGIR LA RED COMUNAL DE INFANCIA.</p> <p>4. PARTICIPAR EN DIVERSAS INSTANCIAS DE REDES COMUNALES COMO, CHILE CRECE CONTIGO, MUJERES JEFA DE HOGAR, MIGRANTES, ENTRE OTRAS.</p> <p>5. DESARROLLAR Y MANTENER ACTUALIZADA PLANILLA DE DATOS(TELEFONO, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRONICO) DE INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA INFANCIA, PROGRAMAS, ONGS, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, CENTROS DE SALUD, ETC.</p> <p>6. ORGANIZAR Y COORDINAR ACTIVIDADES DE OPD ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS, TALES COMO, CINE, PISCINA, PASCUA DE RESURRECCIÓN, ENTRE OTRAS, REALIZANDO LA RESPECTIVA MINUTA, COTIZACIONES Y OTRAS GESTIONES DE ORGANIZACIÓN.</p> <p>7. LLEVAR REGISTRO Y LEVANTAR ACTA DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE SE IDENTIFIQUEN A TRAVES DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN.</p> <p>8.DIRIGIR Y ORGANIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO CONSULTIVO Y LA RED COMUNAL DE INFANCIA.</p> <p>9. PROMOCIONAR EL CONCEJO CONSULTIVO GENERANDO INSTANCIAS DE REUNIÓN CON ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON EL OBJETO DE CAPTAR NUEVOS MIEMBROS.</p> <p>10. ELABORAR EL PLAN COMUNAL DE INFANCIA.</p> <p>11. GENERAR ACTIVIDADES CON MOTIVO DE INFANCIA Y CON ENFOQUE DE DERECHOS EN FACHAS SIGNIFICATIVAS COMO, POR EJEMPLO, DÍA DEL NIÑO, NAVIDAD, PASCUA ETC,</p> <p>12. DAR CUMPLIMIENTO A LA MATRIZ LÓGICA COMPROMETIDA EN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO Y MEJOR NIÑEZ.</p> <p>13. DAR CUMPLIMIENTO A LA MATRIZ CONTROL MENSUAL MUNICIPAL.</p> <p>14.ORGANIZAR ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE PROTECCIÓN ENFOCADAS EN CAPACITACIONES A OTROS PROFESIONALES.</p> <p>15.ADMINISTRAR EDECUADAMENTE, MEDIANTE UN SISTEMA DE CONTROL, LOS RECURSOS ALIMENTICIOS CON LOS QUE CUENTA OPD PARA LOS NNA.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$4.471.633
AGOSTO	\$ 910.033			
SEPTIEMBRE	\$ 1.187.200			
OCTUBRE	\$ 1.187.200			
NOVIEMBRE	\$ 1.187.200			
DICIEMBRE	\$			
IMPUTACION	214.05.06.005.001	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$4.471.633.- (Cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos treinta y tres pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.001** para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
  
D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



  
  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
